

NOTA DE PRENSA, 29 de noviembre de 2006

A la atención de Madrid-Local, Sociedad, Informativos

Los médicos de Madrid desconvocan a la huelga de mañana y pasado tras alcanzar un acuerdo en la Mesa Sectorial de Sanidad

*La Confederación Estatal de Sindicatos Médicos en Madrid (CESM Madrid) y la Agrupación Sindical Hospitalaria de Médicos y Titulados Superiores de Madrid (ASHOMYT), con el apoyo de la Asociación de Médicos Internos Residentes de la Comunidad de Madrid (AMIRCAM), convocaron huelga de médicos de 24 horas en todos los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2006. Tras un proceso de negociación que ha sido ratificado por la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en su sesión del 29 de noviembre de 2006, han acordado **desconvocar la huelga**, tras valorar que se han alcanzado la mayor parte de los objetivos planteados en cuanto a Carrera Profesional, provisión y selección de plazas, nuevo sistema retributivo, suplencias, sustituciones y nueva regulación de aspectos laborales de los MIR.*

La unidad de acción de todos los médicos de la sanidad pública de la Comunidad de Madrid ha hecho posible alcanzar una situación que incidirá de manera positiva en la mejora de la calidad asistencial, al dar solución a problemas de desincentivación, empleo precario, sobrecarga de tareas sin retribución, reconocimiento de la excepcionalidad del trabajo en domingos y festivos y ordenación de las ofertas públicas de empleo:

Lo conseguido ha sido:

1) Desarrollo de la Carrera Profesional, que debería de haber estado ultimado en el mes de junio de 2006, y que antes de la convocatoria de huelga no había ofrecido solución alguna

A la firma del acuerdo se solicitará voluntariamente la carrera (los que no la hayan solicitado) y se adjudicará el nivel correspondiente por antigüedad.

NIVEL I. 4.100 Euros /año. Se percibirá a 1 de enero de 2007. Los atrasos respecto a la cantidad a cuenta (3.000 Euros/año) se percibirán en enero-febrero.

NIVEL II. 7.600 Euros /año. Quien estuviera en este nivel lo percibirá a partir

de julio de 2007.

NIVEL III. 10.700 Euros /año. Se percibirá a partir de la nómina de julio de 2008.

NIVEL IV. 13.500 Euros /año. Se percibirá en el primer semestre de 2009, con carácter retroactivo a 1 de enero de 2009.

2) Adaptación y desarrollo del Estatuto Marco a las necesidades de la Comunidad de Madrid:

2.1 Publicación del Decreto que regule la Provisión y Selección de plazas en la Comunidad de Madrid. Se regulará a través de la Ley de Acompañamiento, que tiene mayor rango que el Decreto y es más rápido. En el momento que se publique la Ley se hará el baremo que contemplará nuestras observaciones.

2.2 Convocatorias anuales de O.P.E. En la OPE anual se incluirán todas las plazas de personal interino creadas con anterioridad al 31 de diciembre del año anterior.

Los nombramientos considerados estructurales se incluirán en el plazo máximo de dos años como plazas de plantilla orgánica, dotándose las mismas con personal interino hasta su inclusión en la OPE.

2.3. SUMMA 112. Los nombramientos estatutarios eventuales de SUMMA 112 y SUAP considerados estructurales se incluirán en la plantilla orgánica del SUMMA 112 en el primer trimestre de 2007

2.4 Desarrollo de un nuevo sistema retributivo que contemple entre otros factores:

2.4.1. Atención Continuada: El precio de la hora de Atención Continuada se pagará: Desde enero de 2007 a 16 Euros; desde julio de 2007 a 19 Euros; desde enero de 2008 a 21 Euros.

Los sábados, domingos y festivos se incrementará la hora de Atención Continuada en 2 Euros.

Los días 24, 25 y 31 de diciembre y el 1 y 6 de enero se pagará la Atención Continuada al doble.

2.4.2. Suplencias en Atención Primaria: En el caso de existir dificultades para la contratación de suplente, por asumir la consulta del mismo turno se abonará la cantidad de 1.600 Euros/mes. Si es en distinto turno la cantidad a percibir será de 2.600 Euros/mes.

2.4.3. Incentivos en Atención Primaria: Se homologarán, en todos los conceptos, en el plazo de dos ejercicios a los de Atención Especializada. El 50% se percibirá con efectos de 1 de enero de 2007 y el 50% restante con efectos de 1 de enero de 2008.

2.4.4. SUMMA 112: Se implantará en complemento de Festividad al Grupo A en enero de 2007, de acuerdo a las siguientes premisas: Domingos y festivos (12 horas): 106 Euros; Noches de domingos y festivos: 95,47 Euros

2.5 Jornada deslizante.

En el plazo de tres meses se elaborará un estudio sobre la implantación de la jornada deslizante para el turno de tarde, procurándose que las nuevas acciones del turno de tarde que se creen a partir del año 2007 lleven aparejadas las características de turno deslizante.

Se compensará la penosidad de este tipo de puesto con un complemento equivalente al 15% de las retribuciones que deberá ser implantado en el primer semestre de 2007.

2.6 Mejora de IT por contingencias profesionales, enfermedad común y maternidad.

En IT y maternidad se abonará el prorrateo de guardias de los seis meses previos. Asimismo, se estudiará incluir exención de guardias en el último trimestre de embarazo en las mismas condiciones.

3) M.I.R.: Regulación Jornada, Retribuciones, Atención Continuada, Tutorización, Descansos, Conciliación Vida Familiar, Formación, etc., que afecta al personal MIR.

El 1 de enero de 2007 se abonará el 100% del sueldo base del grupo A, abonándose los atrasos correspondientes al incremento del 25% del año 2006.

La Atención Continuada se registrará por los siguientes precios por hora:

	Enero 2007	Julio 2007	Enero 2008
R 1	10,00 Euros	10,00 Euros	10,50 Euros
R 2	10,00 Euros	11,40 Euros	12,60 Euros
R 3	11,20 Euros	13,30 Euros	14,70 Euros
R 4 y R 5	12,60 Euros	15,20 Euros	16,80 Euros

Los sábados y domingos se incrementará la hora de Atención Continuada en 2 Euros. Los días 24, 25 y 31 de diciembre y el 1 y 6 de enero se pagará la Atención Continuada al doble.

Productividad MIR: En el primer trimestre de 2007 se diseñará un borrador de normas de la CAM para articular el pago de productividad a este colectivo.

También en el primer trimestre de 2007 se hará un estudio para incluir la exención de guardias durante el último trimestre del embarazo en las mismas condiciones de la IT y maternidad.